

Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

	. 20/ () (Número S/	AP	
	E		
VENDINIENTO EIN	AL	y	
Nosotros: vecinos de Bogotá, identificado hacemos constar: PRIMERO. irrevocablemente a la CORPOI derechos, en sus ofici SEGUNDO. Por la mora en el	RACIÓN UNIVERSITARIA UN inas de(ITEC, o a su order, o a quier la sum la sum la fecha de vencimiento de	na total de moneda legal, a este pagaré, el a para lo cual se
interés de mora que se reconor acepta como base probatoria la publicada la certificación que a egales del acreedor o del tene cesión que de este crédito hicie para ser constituidos en mora, de nuestro acreedor ubicada el en el lugar que ella indique. Co cargo los gastos y costos que pendiente a nuestro cargo into comercio, el acreedor o su tene la la tasa de mora señalada. Que cobro judicial o extrajudicialme cargo el valor de los honorarios como dificación de la obligación como de la como como como de la obligación de la obligación como de la como como como como de la como como como como como como como com	propósito expida la Superinter dor del presente título. TERC ere el acreedor, renunciamos a y nos comprometemos en ha la UARTO. Que, en caso de co se ocasionen por la cobranz erese de mora conforme a la eledor podrá exigir la liquidació UINTO. Que por el solo hechente el presente de cumento os profesionales de la cobranza a nuestro cargo contenida e	e amplia circulación nacional indencia Bancaria, sin perjuició ERO. Que aceptamos desde los requerimientos judiciales cer el pago de la suma debico, de la Ciudad dibro judicial de este pagaré, a. Si al presentarse demando previsto en el artículo 88 n de intereses sobre los intereses sobre los intereses aceptado de que el acreedor decida qualquiera que sea la causa, a. SEXTO. Que en caso de preste título valor, manifesta de la seguina de las de seguina de las de seguina de las de las del causa de la seguina de las de las del causa de la seguina de las de las del causa de las del causa de la seguina d	donde aparezeo do de las acciones da hora cualquier de extrajudiciales da en la dirección de Bogotá, D.C. o serán de nuestro da judicial existen de del Código del reses pendientes, entregar para su serán de nuestro rorroga, novación mos desde ahora arantias reales o
que aceptamos expresamento personales que estén amparan a las nuevas obligaciones que ESENTIMO. Que la solidaridad	do las obligaciones a nuestro e puedan surgir conforme a la d e indivisibilidad de nuestra	o previsto en el artículo 170 a obligación subsistirá en o	anderan ampliadas 8 del código Civil; caso de prórroga, de nuestro cargo
que aceptamos expresamento personales que estén amparan las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidaridac novación o de cualquier modi podos los gastos y los impuesto	dido las obligaciones a nuestro puedan surgir conforme a lo di e indivisibilidad de nuestro ficación a lo estipulado. OCT is que cause el presente paga	o previsto en el artículo 170 a obligación subsistirá en o TAVO. Declaramos que son ré, quedando el acreedor aut	anderan ampliadas 8 del código Civil; caso de prórroga, de nuestro cargo corizado a pagarlos de facultamos
que aceptamos expresamento personales que estén amparan a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidaridad novación o de cualquier modi odos los gastos y los impuesto cor nuestra cuenta si	do las obligaciones a nuestro puedan surgir conforme a lo de indivisibilidad de nuestro ficación a lo estipulado. OCT s que cause el presente paga fuere necesario.	o previsto en el artículo 170 a obligación subsistirá en o TAVO. Declaramos que son ré, quedando el acreedor auto OVENO. Expresament ra llenar los espacios en acreamanto	anderan ampliadas 8 del código Civil; caso de prórroga, de nuestro cargo porizado a pagartos de facultamos a blanco de este
que aceptamos expresamento personales que estén amparan a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidaridar novación o de cualquier modi odos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si a a agaré con carta de autoriza. En constancia firmamos en	do las obligaciones a nuestro puedan surgir conforme a lo de indivisibilidad de nuestro ficación a lo estipulado. OCT s que cause el presente paga fuere necesario.	o previsto en el artículo 170 a obligación subsistirá en o TAVO. Declaramos que son ré, quedando el acreedor auto OVENO. Expresament ra llenar los espacios en acreamanto	anderan ampliadas 8 del código Civil; caso de prórroga, de nuestro cargo porizado a pagartos de facultamos a blanco de este
que aceptamos expresamento personales que estén amparan la las nuevas obligaciones que EEPTIMO. Que la solidaridat lovación o de cualquier modiodos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si la	do las obligaciones a nuestro puedan surgir conforme a la de indivisibilidad de nuestra ficación a lo estipulado. OCT s que cause el presente paga fuere necesario. No pación e instrucciones que pre, a los, a los	o previsto en el artículo 170 a obligación subsistirá en o TAVO. Declaramos que son ré, quedando el acreedor aul OVENO. Expresament ra llenar los espacios er esentamos por separado. días del mes d color gris únicamente e im	anderan ampliadas 8 del código Civil; caso de prórroga, de nuestro cargo corizado a pagartos de facultamos a blanco de este edel primir en papel
que aceptamos expresamento ersonales que estén amparan la las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidaridar novación o de cualquier modi odos los gastos y los impuesto cor nuestra cuenta si la	de due contractiva de	o previsto en el artículo 170 a obligación subsistirá en o TAVO. Declaramos que son ré, quedando el acreedor aut OVENO. Expresament ra llenar los espacios er esentamos por separado. dias del mes d color gris únicamente e im	anderan ampliadas 8 del código Civil; caso de prórroga, de nuestro cargo corizado a pagartos de facultamos a blanco de este edel primir en papel DR SOLIDARIO
que aceptamos expresamento personales que estén amparan la las nuevas obligaciones que EEPTIMO. Que la solidaridacionación o de cualquier modiodos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si la	de due contractiva de	o previsto en el artículo 170 a obligación subsistirá en o TAVO. Declaramos que son ré, quedando el acreedor aut OVENO. Expresament ra llenar los espacios er esentamos por separado. dias del mes d Color gris únicamente e im EL CODEUDO Nombre	anderan ampliadas a del código Civil; caso de prórroga, de nuestro cargo orizado a pagarlos de facultamos a blanco de este edel primir en papel
que aceptamos expresamento personales que estén amparan las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidaridar novación o de cualquier modiodos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si lagaré con carta de autorizar En constancia firmamos en año 20	do las obligaciones a nuestro e puedan surgir conforme a la de indivisibilidad de nuestra ficación a lo estipulado. OCT is que cause el presente paga fuere necesario. Nue pación e instrucciones que pre , a los atoriamente los campos de studiante)	o previsto en el artículo 170 a obligación subsistirá en o ravo. Declaramos que son ré, quedando el acreedor au OVENO. Expresament ra llenar los espacios er esentamos por separado. dias del mes d color gris únicamente e im EL CODEUDO Nombre: Son EL Firma: No. de Identificación:	anderan ampliadas a del código Civil; caso de prórroga, de nuestro cargo orizado a pagarlos de facultamos a blanco de este edel primir en papel DR SOLIDARIO THE NINE VALONO THE NINE V
que aceptamos expresamento personales que estén amparan a las nuevas obligaciones que ESEPTIMO. Que la solidaridar novación o de cualquier modiodos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si a la l	due controlle de la controlle de la collegaciones a nuestro e puedan surgir conforme a la de indivisibilidad de nuestra ficación a lo estipulado. OCT is que cause el presente paga fuere necesario. Nue pación e instrucciones que pre , a los latoriamente los campos de studiante) 2 U.J.A. Ciudad: 60054	o previsto en el artículo 170 a obligación subsistirá en or rAVO. Declaramos que son ré, quedando el acreedor auto OVENO. Expresament ra llenar los espacios en esentamos por separado.	anderan ampliadas 8 del código Civil; caso de prórroga, de nuestro cargo corizado a pagarlos de facultamos a blanco de este edel primir en papel DR SOLIDARIO THE THE VALON TOTZ 391481 CONTA 391481
que aceptamos expresamento personales que estén amparan a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidaridar novación o de cualquier moditodos los gastos y los impuesto por nuestra cuenta si apagaré con carta de autorizar En constancia firmamos en año 20OTA: Favor diligenciar obligacicio DEUDOR (El Jombre: JCI) QUEDOR (El JOMBRE) QUEDOR (EL	do las obligaciones a nuestro puedan surgir conforme a la de indivisibilidad de nuestra ficación a lo estipulado. OCT se que cause el presente paga fuere necesario. Nue pación e instrucciones que pre a los detoriamente los campos de studiante)	o previsto en el artículo 170 a obligación subsistirá en o ravo. Declaramos que son ré, quedando el acreedor aul OVENO. Expresament ra llenar los espacios er esentamos por separado. días del mes d color gris únicamente e im EL CODEUDO Nombre: A CODEUDO Firma: No. de Identificación:	anderan ampliadas 8 del código Civil; caso de prórroga, de nuestro cargo prizado a pagarlos de facultamos a blanco de este edel primir en papel OR SOLIDARIO THE NEW VALONO THE NEW V







6

Pagaré y carta de instrucciones

a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

ARTA DE INSTRUC					
PAGARÉ No Bogotá, D.C.	PL 20/_	Número SAF	-		
Fecha/					
Señores					
CORPORACIÓN U	NIVERSITARIA	UNITEC			
Ciudad					
Nosotros			У		
identificados como	aparece al pie	de nuestras fi	rmas, quienes a	ictuamos como	deudores
solidarios, declarai	mos de conform	idad con lo esta	blecido en el ar	ticulo 622 del	Código de
Comercio, autoriza	amos expresa e	irrevocablement	e a la CORPOR	RACIÓN UNIVI	ERSITARIA
UNITEC para llena	r en cualquier tie	mpo y sin previo	aviso los espacio	os dejados en b	planco en el
Panará da la rafara	ania dabidana	X	The second secon		

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el titulo y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir __I__I20__, el valor no sea pagado.
- En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente ics campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)		Nombre: ANGIE CATHOINE VALNOS Firma: No. de identificación 1002391485						
Nombre: Juan Felipe Nivia Firma: Juan Fulia No. de Identificación: 1010028158								
					Dirección: (40 109 a # 81-29	Ciudad.	Dirección: Ciudad: Ciudad:	
					Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 321330 7656.	Teléfono Fijo: Teléfono celular.	12

